

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

16 . 0 _.-. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO:- El informe emitido por el director general del Área Social, en el que suscribe lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de Comunidad de Madrid y con el decreto 88/2021 de 30 de junio del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, de Familia, Juventud y Política Social, corresponde al titular de la Consejería, el desarrollo general, la coordinación, la dirección y ejecución de las políticas del Gobierno, entre otros, en los ámbitos **de la cohesión e inclusión social, servicios sociales, familia y protección del menor.**

SEGUNDO. - El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Madrid está constituido por el conjunto de actuaciones destinadas a la atención social de la población y gestionadas por las Administraciones autonómicas y locales.

El artículo 12.1 de la ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, señala que “Las Administraciones públicas que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en el marco de sus respectivas competencias y al objeto de lograr una actuación eficaz en los ámbitos contemplados en esta ley, deberán colaborar y cooperar entre sí en los términos establecidos en la normativa de régimen jurídico del sector público y aquellos otros que se estime oportuno establecer y se juzguen adecuados para el cumplimiento de los fines previstos en esta ley”, teniendo en cuenta, además, el artículo 13.1 “El Sistema Público de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Fecha	14/02/2023 10:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Página	1/5



Servicios Sociales se organizará en dos niveles de atención: Atención Social Primaria y Atención Social Especializada”.

Asimismo, la competencia de los municipios de la Comunidad de Madrid, se establece en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO. - El Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se constituye como una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local. Tiene como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida. Y su finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social. Así lo recoge en su artículo 7 la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.**

CUARTO. - La nueva Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid promueve el desarrollo de un nuevo modelo de atención de los Servicios Sociales de Atención Primaria, que se diseñará tomando en consideración las necesidades de las personas a lo largo de su ciclo vital de manera que se pueda ofrecer a cada una de ellas la atención singular e integral que requiera, mediante un modelo de atención que promueva el carácter preventivo.

Define con carácter universal, en su artículo 22, las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que se orientan a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos. Y determina la naturaleza de los servicios y las prestaciones económicas, que se integrarán en el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales.

QUINTO. - El desarrollo de la Red Básica de Servicios Sociales representa una exigencia del Estado social y democrático de derecho y necesita de un pacto, entre las administraciones autonómicas y local, que garantice la consolidación a través de la colaboración técnica y de la participación de ambas partes en su financiación.

A tal efecto el presente convenio se encuadra en el marco de la normativa estatal de cofinanciación de los planes o programas sociales desarrollados por las comunidades autónomas conforme a los criterios aprobados por el consejo territorial de servicios sociales y del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en aplicación de lo previsto en el artículo 86.2 de la ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria. En

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Fecha	14/02/2023 10:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Página	2/5



consecuencia, su tramitación se ha de realizar como convenio de colaboración de colaboración de acuerdo con los establecido en el artículo 2.4 b) del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con el fin de proveer los recursos necesarios para asegurar la dotación suficiente de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales contempladas en la legislación y desarrolladas por los Servicios Sociales de las entidades locales, la Comunidad de Madrid incluirá en sus Presupuestos Generales los créditos destinados a participar en la financiación de la Red de Atención Social Primaria, los créditos procedentes de la Administración General del Estado para la financiación de los servicios sociales, así como los créditos asignados a servicios sociales en los presupuestos de las entidades locales, dando cumplimiento así a las obligaciones derivadas de los acuerdos de cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, para la prestación de Servicios Sociales.


SEXTO. - Se recibe por parte de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, la propuesta de suscribir el Convenio de colaboración para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de Fuenlabrada para el ejercicio 2023, solicitando para la aprobación y firma del mismo, y los siguientes documentos:

- Conformidad del Alcalde-Presidente para la firma del mismo, o en su caso, del Órgano competente.
- Certificación acreditativa de la existencia de Crédito adecuado y suficiente.

SEPTIMO. - El importe total del Convenio 2023 se establece en 3.415.396,35 €, de los cuales 2.219.288,60 € serán aportados por la Comunidad de Madrid, y 1.196.107,75 € por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, según detalle al pie:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.639.163,07	1.055.081,08	2.694.244,15 €
ANEXO II: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)	329.062,24	141.026,67	470.088,91 €
ANEXO III: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil (AFI)	251.063,29	0,00	251.063,29€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Fecha	14/02/2023 10:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Página	3/5



Anexo IV: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35€

El Anexo I (Prestaciones Básicas de Servicios Sociales) contempla: Personal, Mantenimiento y Programas.

El Anexo IV, no conlleva aportación económica por parte de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO: El presupuesto total para la financiación de este Convenio comprenderá los créditos necesarios para el pago de los gastos de gestión, programas y proyectos, tal y como queda reflejado en sus Anexos. La aportación de los usuarios a la financiación de los servicios, resultante de la aplicación de la normativa vigente, será deducida del coste total del servicio de que se trate y el saldo resultante será distribuido entre las Administraciones firmantes, de acuerdo al porcentaje de participación de cada una en el programa que corresponda.

La aportación municipal al Convenio, establecida en 1.196.107,75 € está contenida en la D 2023.2.0000651.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5011-23110-22733 por importe de 2.500.000 €.

CONSIDERANDO: todo lo expuesto, se propone la aprobación en Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Proponer la aprobación del Convenio entre la Consejería Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención social Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2023, por importe total de 3.415.396,35€, con la siguiente estructura de programas y aportaciones de financiación:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.639.163,07	1.055.081,08	2.694.244,15 €
ANEXO II: Protección integral a la infancia y a la adolescencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Fecha	14/02/2023 10:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Página	4/5



<i>frente a la violencia (LOPVI)</i>			
<i>ANEXO III: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil (AFI)</i>	251.063,29	0,00	251.063,29€
<i>Anexo IV: Voluntariado</i>	<i>Sin obligación económica</i>	<i>Sin obligación económica</i>	<i>Sin obligación económica</i>
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35€

SEGUNDO: que se autorice a Sr. Alcalde, para la firma de dicho convenio de colaboración y aquellos documentos que sirvan para tal fin.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Fecha	14/02/2023 10:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BY7SJJBW5SS4C6ZUXGJ3G74	Página	5/5

